

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

## DIARIO DE LA TARDE.

Proposición condenada por la Santa Sede.

«Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recenti civilitate sese reconciliare et componere.»

Proposición condenada por la Santa Sede.

«El Romano Pontifex puede y debe reconciliarse y avenirse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.»

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestres en casa de los comisionados, y 10 rs. al mes y 34 trimestre en la administración.—En el Extranjero: 50 rs. trimestre.—En Ultramar: 30 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 49, entresuelo, y en las librerías de la Publicidad, Olamendi, Lopez, Bailly-Bailliere, Cuesta y Lizcano.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

### PARTE EXTRANJERA.

Asuntos muy importantes y que nos tocan más de cerca, nos quitan hoy la mayor parte del espacio que dedicamos á los asuntos extranjeros; pero ya que los telegrafistas se han empeñado en que se crea que ha de ser liberal la política del nuevo ministerio austriaco, hemos de trasladar las noticias verídicas que *La Discusión* tiene de aquel ministerio, y las cuales refiere del siguiente modo:

«El cambio ministerial (en Viena) ha sido un golpe contra las ideas liberales. Los hombres de partido no se hacían ilusiones acerca de las tendencias de Mr. de Schmerling; sabían que era muy reducido el círculo de libertad en que giraba aquel hombre político; pero se podía contar con que sería fiel á su programa, el cual, á pesar de su escasa latitud, constituían un progreso positivo.»

«Los hombres que han sido llamados á la dirección de los negocios públicos, en reemplazo suyo, inspiran por el contrario grandes temores. Mr. de Belcredi, gobernador que ha sido de Bohemia, y ministro de Estado en el nuevo Gabinete, pasa por hombre completamente entregado á las ideas reaccionarias. Mr. de Mensdorf-Pouilly, presidente del Consejo de ministros, y Mr. de Rechberg, presidente del Consejo de Estado, son personas igualmente contrarias á las ideas liberales.»

«Como confirmación de estos temores, se anuncia que este cambio ministerial ha causado una viva alegría á Mr. de Bismarck y á sus colegas.»

«De las regiones gubernamentales de Florencia á las regiones bonapartista; de estas al *Montador*, y desde el *Montador* á las columnas de los diarios madrileños afines á unas y otras de aquellas regiones, ha pasado una historia de las negociaciones entre la Santa Sede y Víctor Manuel, que en punto á veracidad responde á su origen y á los conductos que debía recorrer. A tener hoy más espacio disponible sacaríamos á la vergüenza esta historia que se da al respetable público en forma de carta florentina; pero no pudiendo insertarla, diremos de ella que es acabada muestra de la habilidad que tiéne el pilatismo para mentir ó para disfrazar.»

«Se dice que el Gobierno de la Santa Sede se propone referir la historia de estas negociaciones. Si en efecto sucede así, lo cual no nos asegura ningun conducto digno de crédito, nuestros lectores, como conocen los antecedentes verídicos de estas negociaciones y los repugnantes manejos públicos con que el Gobierno del Rey excomulgado ha impedido que llegaran á término dichoso, conocerán los manejos secretos con que aquella gubernamental reunión de impíos pilatas ha estorbado que se cumplan los nobles, piadosos y caritativos deseos del grande y bendito Pío IX.»

### TELEGRAMAS.

#### LONDRES, 4.

«A pesar de la oposición de lord Palmerton en nombre del ministerio, se ha adoptado en la Cámara de los Comunes una moción poco favorable al lord canceller por suponerse que no podía tener toda la imparcialidad debida al juzgar la cuestión de la quiebra Leed. Según el *Daily Telegraph*, la opinión general es que el lord canceller presentará su dimisión, entrando á sucederle lord Cranworth.»

#### PARIS, 4.

«Se ha levantado el bloqueo de todos los puertos del Sur, que quedan abiertos al comercio desde el 1.º del corriente, y se ha decretado que el ejército se disminuya en 50,000 hombres.»

«La *Patric* dice que Francia é Inglaterra están acordadas en las principales cuestiones que pueden surgir de la nueva situación de los negocios en América.»

«Mr. Belcredi ha sido nombrado definitivamente ministro de Estado en Viena; su programa será la unión de hecho con la Hungría y la reducción del presupuesto de la Guerra.»

#### PARIS, 4.

«En la Bolsa de hoy han quedado: el 3 por 100 interior español, á 00 0/0; el 3 exterior, á 00 0/0; la diferencia, á 40 1/8; la amortizable, á 00 0/0; el 3 por 100 francés, á 67-05; el 4 1/4 á 95-85.»

#### LONDRES, 4.

«Los consolidados ingleses quedaron á 90 1/8 á 1/4.»

### EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 5 DE JULIO DE 1865.

EXPOSICIONES Á S. M. CONTRA EL RECONOCIMIENTO DEL TITULADO REINO DE ITALIA.

#### SEÑORA:

«Los que suscriben, obedeciendo la voz de su conciencia, los intereses del Catolicismo, los justos y nobles deseos de nuestro angustiado Padre Pío IX, y al amor y adhesión profunda que sienten hacia el Trono y dinastía que por la gracia de Dios nos preside y gobierna humildemente, suplican á S. M. Católica que no reconozca nunca los sacrilegos despojos y usurpaciones del Monarca que se intituló Rey de Italia.» Señora: A. L. R. P. de V. M.

Vecinos de la villa de Brafim, partido de Falls.

José Finter, Cura párroco.—Francisco Mestre, Presbítero coadjutor.—José Porta, Presbítero benedictino.

José Carré, Presbítero benedictino.—Andrés Tomillo, Presbítero benedictino.—Pablo Porta, alcalde.—Jaime Vives, juez de paz.—Juan Valldosera, regidor.—Francisco Porta, teniente alcalde.—Isidro Pedro, concejal.—Juan Vives, regidor.—José Cisterri, regidor.—Isidro Valldosera.—José Vives, profesor.—José Canalda, profesor.—Francisco Porta, facultad de medicina.—Daniel Porta.—Juan Porta.—Martín Esteva, cirujano.—Jaime Porta.—Pablo Cristófil.—Jaime Vives y Güell, propietario.—José Farrera Valldosera.—José Rivas, albañil, propietario.—Joan Nin, veterinario.—Juan Valenti, juez de paz suplente.—Ramon José.—Ramon Batalla, propietario.—Isidro Vives.—Martin Esteva.—Francisco Vives.—Juan Batalla.—Rafael Teseidó, propietario, médico.—Antonio Teseidó, médico-cirujano.—Francisco Sagatá.—Pedro Vives.—José Vives.—Jaime Vives.—Jaime Santalo.—José Recasens, propietario.—Francisco Jove.—José Domingo, propietario.—Francisco Domingo.—Pablo Simó.—José Jove.—Francisco Jove.—Francisco Forné.—Ramon Plana Paufera.—Juan Vives y Magra.—José Solanes.—Onofre Andreu.—Francisco Solé.—Domingo Domingo.—Pau Guinovast.—José Nin.—Salvador Artigas.—Jaime Calpeña Valldosera.—José Pantalon y Vidal.—Juan Andreu.—Perez Gil.—Jaime Miracle.—Jacinto Cardallá.

Por no saber escribir, por consentimiento de los que siguen:

Salvador Miracle.—José Tous.—José Carbonell.—Pablo Fuste, firma.—Francisco Mestre, Presbítero coadjutor.—Bartolomé Esplugas.—Pablo Campanera.

Por los que no saben escribir y desean conste su nombre:

Pablo Colomé.—Pablo Bada.—Ramon Vives.—José Vives.—José Roig.—Jaime Recasens.—Juan Bartolomé.—Francisco Basquet, propietario.—Pedro Sistraré.—Gabriel Ventosa, propietario.—Jaime Grau, propietario.

Por no saber escribir, lo hace el reverendo Francisco Mestre, para los siguientes:

Pedro Fortuny.—Marcos Aguadé.—Pablo Fortuny.—Juan Aguadé.—Jaime Musolas.—Pablo Musolas.—José Corral.—Antonio Andreu y Valldosera.—Juan Andreu.—Antonio Vives y Nin.—Jaime Coll.—Francisco Batalla.—Juan Mercadé.—Juan Pons.—Jaime Vives y Vives.—Juan Busquet.—Antonio Gené.—Ramon Virgili.—Fernando Ravell, hacendado.—Isidro Busquet.—Isidro Busquet y Aguadé.—José Roig.—Antonio Regasens.—José Gil y Andreu.—José Solé.—Salvador Tarrarons.—Juan Bonet.—Luis Queralt.—Pedro Porta.—Juan Vilanova.—Francisco Siverat, propietario.—Antonio Valenti.—Ramon Vives.—Miguel Andreu.—Jaime Andreu y Rovira.—José Gil.—Pedro Coral.—Antonio Coral y Calaf.—Jaime Masolás y Vives.—José Vives y Miracle.—Jaime Rivas.—Jaime Colomé.—José Campanera y Panúes.—José Campanera y Recasens.—Francisco Bianchi, propietario.—Pablo Vidal.—Jaime Porta y Andreu.—Isidro Grau y Valcells.—Miguel Vilanova.—José Vives.—Daniel Culleré.—José Mercader.—Francisco Recasens, propietario.—Juan Gené y Masagú, hacendado.—Juan Gené y Mosté, hacendado.—Ramon Gené, propietario.—Jaime Andreu y Cardó.—Isidro Vives.—José Comas y Segarra.—Francisco Rull.—Jaime Comas.—Andrés Gállofré.—Francisco Gil.—Pedro Gil y Torné.—Juan Mercadé.—Pedro Salvat.—Ramon Virgili.—Antonio Coca.—Pau Porta.—Miguel Mateu.—José Vives y Nin.—Francisco Vives y Calvet.—José Pascual.—Antonio Solé.—Pedro Gil y Torné.—Pedro Salvat.—Martín Guitari.—José Guitari y Rebentós.

Brafim, 29 de Junio, año del sello.

#### Vecinos del pueblo de Alió.

Antonio Masagú, Cura párroco.—Antonio Domingo, moralista.—Juan Batalla, cursante de sagrada teología.—Isidro Anguela y Rosell, cursante de sagrada teología.—Pedro Martí y Piqués, profesor de instrucción primaria.—José Coll, sicalde.—Juan Domingo y Monserrat, concejal.—Por José Monserrat y Cristia y Pedro Martí y Ollé, regidores que no saben firmar á su ruego, y por mí, Juan Rull, secretario.—José Monserrat y Racalers.—José Cunqueza y Barriach.—Francisco Monserrat.—Sebastian Domingo.—Juan Monserrat y Monserrat.—Isidro Monserrat y Domingo.—José Batalla y Monserrat.—Pablo Monserrat.—Mateu Ballvé.—Juan Rull y Liadó.—José Monserrat.—Pedro Batalla.—Bartolomé Guindart.—Andrés Anguela.—Juan Anguela.—José Batalla y Rodon.—José Domingo.—José Prats.—Francisco Batalla.—Pablo Vendrell.—José Monserrat y Virgili.—Por Juan Plana y Arriabat, José Cendrós.—Bartolomé Guinovast y Masgoret.—Sebastian Mercadé.—Bartolomé Andreu.—Raimundo Catalá.—Bartolomé Catalá.—Jaime Catalá.—José Catalá y Cadenas.—Juan Bautista Catalá y Rodon.—Juan Seudrá.—Pablo Vendrell.—Juan Jolí.—Juan Plana.—Juan Fusté.—Sebastian Monserrat.—Pedro Monserrat y Cristófil.—José Domenech.—Agustín Adrogués.—Pablo Dalmau.—Pedro Dalmau.—Pablo Batalla.—Andrés Anguela.—Juan Vendrell, que no sabe firmar, á su ruego y presencia firme yo, Juan Rull Jomet.

Alió, 29 Junio de 1865.

#### Vecinos de la villa de Vilabella.

José Gil y Tarré, Cura párroco.—Antonio Gatell, acólito.—José Pie, alcalde.—Por José Domingo, regidor, José Pie.—José Pie, regidor.—Lúcas Sagú, regidor.—Juan Rafi, juez de Paz.—Daniel Rovira.—Juan Gatell.—Lorenzo Cassari, profesor de primera enseñanza.—Pablo Canela.—José Gatell.—Francisco Rafi.—Petra Gudall.—Juan Sagú.—Pedro Gudall.—Juan Gigarola.—Antonio Siarado.—Ramon Vidal.—Pedro Mañé.—Pablo Gatell.—Antonio Bianchi.—José Salvat.—Juan Guiverbau.—Juan Mañé.—José Vives.—Pedro Pie.—Y. Agustí Salvat.—Antonio Pie.—Pablo Gatell.—Pedro Piar.—Antonio Martí.—José Domingo.—Ma-

gu Lopez.—Juan Figarola y Rafi.—José Bada.—Antonio Andreu.—José Carallo.—Ramon Tous.—Pau Vepi.—José Gatell.—Alejo Martí.—Pedro Pie.—Juan Musté.—Pedro Cañellas.—Francisco Figuerola.—José Sardá.—José Llantdon.—José Gavaldó.—Francisco Dalmau.—Pablo Pie.—Juan Cañellas.—Antonio Gelambi.—Antonio Gelambi.—Ramon Gatell.—Juan Cañellas.—Antonio Sanahuja.—José Rovia.—Juan Bianchi.—José Figarola.—Pablo Sanahuja.—Vicente Rafi.—Pablo Dalmau.—José Boda.—Agustín Rabasa.—José Coza.—Pedro Guiverbau.—Francisco Dalmau.—Francisco Boda.—Ramon Sanahuja.—José Gatell.—José Salvat.—Francisco Salvat.—Juan Salvat.—Juan Cañellas.—Pedro Musté.—Pedro Agudé y Solé.—Petra Molas.—Juan Rafi.—Francisco Cañella.—Pedro Figarola.—Francisco Gatell.—Pau Rabasa.—Jaime Rafi.—José Pie.—José Armengol.—Antonio Agudé.—Jaime Rovira.—Casiano Rafi.—Juan Rull.—Magin Mesbes.—José Musté.—Pablo Prim.—Ramon Sanahuja.—José Armengol.—Pablo Prim.—José Sendra.—José Sanahuja.—Petra Solé.—Antonio Dalmau.—Juan Costas.—Pedro Rovia.—Pedro Musté.—Pedro Vendrell.—Pedro Gibernau.—Pedro Gibernau.—Francisco Sagú.—Juan Sager.—Juan Gibernau.—Juan Boda.—Juan Pie.—José Urpi.—Antonio Boda.—Ramon Urpi.—José Pie.—Pablo Llaviera.—José Rafi.—Casiano Rafi.—Juan Rafi.—José Boldú.—José Boldú.—Juan Boldú.—Pedro Mañer.—Juan Mañer.—Antonio Tous.—Pedro Tous.—Pedro Guiverbau.—José Sagú.—Francisco Sagú.—José Sagú.—Pedro Figuerola.—Juan Figuerola.—José Figuerola.—Francisco Figuerola.—Juan Rovira.—Pedro Rovira.—Ramon Vendrell.—José Figuerola.—Pedro Armengol.—Joanín Salvat.—Ignacio Armengol.—Juan Figuerola.—Alejo Martí.—Pedro Bianchi.—Juan Armengol.—Roque Prós.—Pablo Martí.—Antonio Agudé.—Francisco Dalmau.—Antonio Dalmau.—Antonio Pelegru.—José Dalmau.—Pedro Cañellas.—José Cañellas.—Pedro Prim.—Pedro Prim.—Francisco Prim.—José Rafi.—Pedro Rovira.—José Sardá.—Salvador Cendra.—José Sanahuja.—Pedro Figuerola.—Juan Agudé.—José Virgili.—Pedro Salvat.—José Tous.—Ramon Salvat.—Antonio Gatell.—José Gatell.—Juan Ganals.—Juan Figuerola.—Ramon Porta.—Juan Sardá.—Antonio Vendrell.—Francisco Coca.—Pablo Dalmau.—José Salvat.—Pablo Figuerola.—Pedro Figuerola.—Pablo Andreu.—Juan Mañé.—Francisco Cañella.—Pablo Pie.—Pedro Gatell.—José Armengol.—Juan Figuerola.—Juan Guiverbau.—Juan Guiverbau.—José Sanahuja.—José Nínclós.—Juan Molas.—Juan Molas.—Antonio Gatell.—Ramon Porta.—Juan Figuerola.—José Salvat.—Juan Pie.—Jorge Pie.—José Rovira.—Daniel Rovira.—José Rovira.—José Virgili.—José Gatell.—Antonio Figuerola.—Juan Sardá.—Miguel Gatell.—Pedro Guiverbau.—Pedro Salvat.—José Rafi.—José Gatell.—José Gatell.—Rafael Salvat.—José Salvat.—Pedro Rafi.—José Auba.—Francisco Salvat.—José Sagú.—Pedro Figuerola.—Juan Dalmau.—Sr. Mateo Llaberia.—Francisco Musté.—Francisco Salvat.—Ramon Gatell.—Juan Guiverbau.—Juan Mañé.—Isidro Rabada.—Pedro Salvat.—Antonio Gatell.—Pedro Sanahuja.—José Sanahuja.—Antonio Gatell.—José Sagú.—Juan Ambia.—Pablo Mercadé.—Francisco Domenech.—Juan Lopez.—José Cañellas.—Pedro Godall.—Juan Sagu.—Juan Sardá.—José Godall.—Juan Godall.—Pedro Guiverbau.—José Biasi.—Antonio Agudé.—José Agudé.—Juan Agudé.—José Andreu.—Antonio Gatell.—José Godall.—José Damunt.—José Damunt.—Juan Damunt.—Alejandro Agudé.—Juan Damunt.—Juan Agudé.—Pedro Pie.—José Agudé.—Pedro Sardá.—Pablo Figuerola.

Por todos los sujetos contenidos en esta lista que no saben escribir, con su consentimiento, firmo José Pie, regidor.

Pere Canela Pausalet.—Pau Colet.—José Gatell.—Antonio Pie.—José Andreu.—José Rovira.—Casiano Noll y Sostes.—Isidro Robada.—Juan Rufi.—José Pie.—José Recasens.—Pedro Virgili.—Jaime Llauradó.—José Sagú.—Juan Biasi.—Rafael Ramon.—José Ramon.—José Armengol.—Juan Salvat.—Pablo Figuerola.—Pablo Figuerola.—Juan Guiverbau.—Juan Mañé.—Antonio Pie.—Ramon Agudé.—Juan Gatell.—Juan Gatell.—José Lopez.—José Agudé.—Juan Mestre.—José Mestre.—Pedro Serdos.—José Mercadé.

Por todos los de esta lista que no saben escribir, con su consentimiento firme, José Pie, regidor.

SEÑORA:

«Los que suscriben, obedeciendo la voz de su conciencia, los intereses del Catolicismo, los justos y nobles deseos de nuestro angustiada Padre Pío IX y el amor y adhesión profunda que sienten hacia el Trono y dinastía, que por la gracia de Dios, nos preside y nos gobierna, humildemente suplican á S. M. Católica que no reconozca nunca los sacrilegos despojos y usurpaciones del Monarca que se intituló Rey de Italia.»

Vecinos del pueblo de Nulles.

Antonio Domenech, Vicario.—José Martín, alcalde.—José Vidalés, teniente.—Juan Vallvé, regidor.—Pedro Guiverbau, id.—José Guell, id.—Estéban Salvat, id.—Francisco Coll, secretario.—José Vilanova, hacendado.—Jaime Vilanova, propietario.—Andrés Virgili.—Juan Solé y Sagarra.—Juan Solé y Pallarés.—Bernardo Prats, maestro.—Tomás Prats.—Tomás Domingo.—Juan Domingo.—Francisco Domingo.—Narciso Mateu.—Perez Pajol.—Antonio Monserrat.—Pablo Boronat.—Perez Arnat.—Pablo Boronat.—Juan Martí.—Juan Martí y Vallvé.—Antonio Martí.—José Martí.—Pablo Bonet.—Antonio Tosa.—Pablo Arnat.—Francisco Arnat.—Blas Arnat.—Magi Colet.—Pedro Mutet.—Pablo Mutet.—Pedro Boda y Balcells.—Gregorio Boronat.—José Veciana.—Miguel Mestre.—José Boronat.—Juan Boronat.—Cosme Mestre.—Juan Salvat.—José Vallvé.—Juan Vallvé.—Juan Casany.—José Casany.—Martin Martí.—Pedro Saumell.—Juan

Martí.—Pedro Boda.—Francisco Boda.—Francisco Canals.—Francisco Vilanova.—Juan Domingo.—José Brullas.—José Pallares y Ventosa, hacendado.—José Calbet.—Juan Auba.—Ramon Mercader.—Juan Rodox.—Isidro Mulet.—Isidro Mulet y Coll.—Simon Rodon.—Juan Vidales.—Juan Domingo.—Francisco Guiot.—Antonio Salvat y Terrós.—José Salvat.—Pablo Salvat.—Juan Calbó.—José Dalman.—Perez Farré.—Salvador Arnat.—Miguel Pallarés.—José Pallarés.—José Tuá.—José Llagostra.—Juan Busquets, hacendado.—Isidro Mulet.—Juan Sanahuja.—José Guinovast.—Juan Requesens.—José Güell.—Juan Güell.—Antonio Auba.—José Boda.—José Pallarés Vilanova, hacendado.—Juan Martí.—Estéban Requesens.—Lorenzo Tuá.—José Tuá.—Juan Gibert.—Juan Gibert y Cabassa.—José Gibert.—Francisco Boronat, hacendado.—José Calbó.—Jacinto Calbet.—Juan Calbet.—Pau Auba.—Juan Ballester.—Francisco Requesens.—Antonio Martí.—Antonio Martí y Massagué.—José Martí.—Francisco Auba.—Juan Vidales.—José Domingo.—Pedro Domingo.—Pablo Guiverbau.—Pedro Guiverbau.—Francisco Vidales.—Pedro Vidales.—Alejo Martí.—Pablo Martí.—José Martí y Boda.—José Arnat.—José Domingo.—Juan Domingo.—José Martí.—Salvador Martí.—Juan Carallo.—José Mercader.—José Mercader.—Juan Domingo.—Pablo Sabater.—Pere Domingo.—Juan Domingo.—Pablo Sabater.—Pere Domingo.—Miguel Queraltó.—Miguel Queraltó y Urpi.—José Queraltó y Urpi.—José Godall.—Pablo Godall.—José Godall y Gatell.—José Boda.—Pere Ingles.—Pedro Llenas.—José Ribas.—José Guiverbau.—Juan Vilanova.—Juan Vilanova y Cabesa.—Pan Vilanova y Martí.—Ramon Güell.—Juan Vilanova.—Juan Boda y Guita, hacendado.—Juan Boda y Mañé.—José Vidalés y Gené.—Francisco Boronat.—Jaime Boronat.—Juan Boronat.—José Vilanova y Martí.—Tomás Grau.—José Grau.—José Domingo y Martí.—Juan Pallarés.—Pablo Pallarés y Guiverbau.—Pedro Domingo.—Pedro Pujan.—Pablo Mestre.—Pedro Gené.—José Casellas.—Juan Grau.—Agustín Casani.—Juan Guiverbau.—Isidro Godall.—Señora: A. L. P. de V. M.

Nulles, 29 de Junio de 1865.

Vecinos del pueblo de Puigtiños, partido del Vendrell, provincia de Tarragona.

Francisco Frías, Presbítero, Cura párroco.—Pablo Vives, alcalde.—Jaime Armengol.—José Centell.—José Cabré.—José Boronat.—Juan Gassó.—Gil Soler.—José Saumell.—José Boronat.—Jaime Virgili.—Sujetos que han dado consentimiento para firmar por no saber: Tomás Ribé.—Juan Martí.—Pablo Boronat.—Francisco Virgili.—Juan Boronat.—Pablo Viciana.—Pedro Orpinell.—José Soler.—Pablo Coca.—Francisco Miguel.—Juan Orpinell.—José Torrelló y Mañé, profesor.

El ánimo más valeroso se abate al considerar la horrible situación en que nos hallamos. Nos proponemos reseñar en este sitio la sesión celebrada ayer en el Congreso; pero no podemos dejar de decir antes algunas palabras acerca del gravísimo suceso ocurrido ayer en la Carrera de San Gerónimo y Puerta del Sol, suceso de cuyos pormenores hablaremos más adelante.

Todo se liga, todo se une, todo se completa. El Gobierno desde el banco azul proclama la licencia, la más escandalosa libertad para el mal en la imprenta, en la cátedra, en todas partes, y hace responsable del mal al Catolicismo, obra de Dios, y en la plaza de toros se presenta el Sr. Gonzalez Brabo y cien enérgimos se levantan y con desahogadas voces y amenazas ardientes piden que salga el ex-ministro de la Gobernación. El Sr. Gonzalez Brabo tiene que salir de la plaza de toros á ruego de la autoridad, incapaz de sosegar ni reprimir el tumulto.

Ayer la Guardia civil lleva por las calles preso un hombre que se resiste á la autoridad, que la insulta y apalea, y cien y cien transeúntes se ponen tumultuariamente de parte del criminal, logran su evasión y la autoridad queda burlada.

La seguridad individual ha desaparecido de entre nosotros: la autoridad sólo es obedecida cuando manda á gusto de la plebe. Tales son las inmediatas consecuencias de los principios sentados y puestos en práctica por el Gobierno.

Con harta razón decía ayer el Sr. Aparisi en el Congreso: ¡Esto se va!

¡Esto se ha ido! podía haber dicho con toda verdad; porque lo que falta es muy poco en relación á lo mucho que hemos visto desaparecer.

El discurso que pronunció ayer este señor diputado, tan querido amigo nuestro, fué casi una oración de despedida; fué como el canto del cisne en el hombre político que con tanta constancia, con tanta ternura, con tanto donaire, suavidad y lenguaje castizo ha defendido las ideas más sanas, más españolas que se han emitido en aquel recinto. Amigos y adversarios reconocen y admiran su elegancia en el decir; la sinceridad de esa palabra que nace de la abundancia del corazón; la elocuencia embelesadora de esos períodos, ora enérgicamente cortados, ora numerosamente rotundos; pero ayer el Sr. Aparisi se excedió á sí mismo, para que el eco de su voz estuviese resonando siempre en sus oídos.

¿Será posible? ¿No hemos de volver á oír en nuestras asambleas políticas, siquiera en la *Convención* futura, esa palabra amiga, amiga de todo lo bueno, de todo lo noble y generoso, de todo lo recto y justo?

No lo creemos. Las inteligencias más elevadas, las voces más elocuentes de España se han consagrado en este siglo á la defensa de la verdad católica. Balmes y Donoso Cortés; han muerto con la pluma en la mano: Noedal está dispuesto á morir al pié de sus discursos. Los grandes dones que de Dios recibimos, nos imponen grandes deberes: por eso confiamos en que si la vida del Sr. Aparisi se prolonga mucho tiempo, no será el discurso de ayer el último que ha de oír España de sus labios.

Puede parecer entre nosotros la dinastía, puede eclipsarse aunque por bravísimo tiempo la monarquía; pero queda la sociedad, queda la Religión católica, que es imposible extinguir en nuestro suelo, ni desarraigar en nuestras entrañas, y ambas causas, que en realidad forman una sola, no han de ser abandonadas por quien sabe defenderlas tan bien como el digno diputado por Valencia. Así lo prometió ayer, y esto basta para nuestro consuelo y esperanza.

Combatia el Sr. Aparisi el proyecto de autorización pedida por el Gobierno para plantear una nueva ley electoral. Ni al Sr. Aparisi ni á nosotros nos gustan la ley vijente ni la propuesta por el actual ministerio: con una y otra se obtendrá una representación que no puede representar lo que es más importante en toda ley, la honestidad que sólo puede representarse por quien es competente para conocerla. Regulatoria de la moral pública es y tiene que ser para los católicos la Iglesia, y mientras los Parlamentos, según la frase inglesa, puedan hacerlo todo, menos de un hombre una mujer, no hay representación buena posible, porque el absurdo moral no puede representarse, y mucho menos en una nación cuyos sentimientos y principios constitutivos son esencialmente católicos.

Por eso sin duda el Sr. Aparisi, desentendiéndose en cuanto le fué posible de la ley electoral, consideró el proyecto de autorización como voto de confianza en el actual ministerio; y en este campo combatido con toda amplitud la política de la situación que produce los acerbos frutos de que hemos dado una ligera muestra al principio de este artículo.

Hizo ver que la revolución, á quien habia dejado en su último discurso llamando á *nuestras puertas*, habia entrado ya y tomado asiento en los escaños del Gobierno. Demostró que el gran institutor de la democracia, el gran recludador de progresistas se habia hecho progresista conservando el nombre de Union liberal, para convertirse en el gran sepultor de los más gloriosos restos de nuestra antigua España. Progresista resellador de moderados, como antes fué moderado resellador de progresistas.

¡Pobre España, á qué grado de abatimiento has llegado cuando un hombre puede mandar enarbolando cada vez que suba al poder diversa bandera!—«Prestamistas de ideas ajenas, exclamó con energía el Sr. Aparisi, ¿por qué no llamáis á los progresistas? La respuesta es muy sencilla. El general O'Donnell pudo darsela sin necesidad de levantarse, sin dejar de sonreír un momento desde el banco azul.—«Porque así no mandaríamos nosotros.»

Que el ministerio era radicalmente revolucionario, lo demostró asimismo con la lectura de los párrafos del *Suplemento de Las Novedades*, que ya le saben de memoria nuestros lectores; con la ley misma que se estaba discutiendo, gráficamente calificada por S. S. de *escándalo para los conservadores*, y *anzuelo para pescar progresistas*; con el triunfo de la democracia en la cuestión de enseñanza, con el reconocimiento de los latrocinios del Rey excomulgado, reconocimiento que la Reina de España no puede hacer, según dijo el Sr. Aparisi, por *hidalguna siquiera*.

¿Qué frases tan enérgicas y sentidas pronunció nuestro amigo á este propósito! Nos contentaremos con repetir la última:—«Si reconocéis la Italia, formareis parte del ejército de Napoleón III, que sin tomar este título será de hecho el Rey de Occidente.»

No queremos atenuar con la más ligera flexión la impresión que han de producir estas palabras en la nación del Dos de Mayo y de la guerra de la Independencia.

Contestóle el Sr. Posada Herrera. Ya que su señoría no puede hacer efecto por la elocuencia, quiso hacerlo por el escándalo.

«Si viniera la cuestión social, exclamó el señor ministro de la Gobernación, ¿quién la habia traído? Los que en vez de acostumbrar al pueblo al trabajo, le llevaban á la sopa de los conventos, y en vez de entregar la propiedad á





PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Miguel de los Santos y Santa Zoa, mártir.

SANTO DE MAÑANA. Santa Lucia, virgen y mártir. CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Fermín, donde por la mañana habrá Misa mayor y por la tarde vísperas y reserva.

En la iglesia de Monjas del Caballero de Gracia se celebrará función a San Blas, con Misa mayor, maitines y sermón, que predicará D. Pío Hernández Fráile.

Continúa la novena de la Virgen del Milagro en las Descalzas Reales, y predicará en la Misa mayor don Ambrosio Infantes, y por la tarde en los ejercicios don Castor Compañía.

En San Antonio del Prado continúa celebrándose la novena de Nuestra Señora del Carmen, y será orador por la mañana en la Misa mayor el Sr. Compañía, y por la tarde en los ejercicios D. Vicente Pastor.

Termina el triduo a San Francisco de Sales, en las Salesas viejas, predicando hoy D. Ramon García de los Santos.

VISITA DE LA CORTÉ DE MARÍA.—Nuestra Señora de Atocha en su iglesia, ó la de Covadonga en San Luis.

Se reza de la octava de los Santos Apóstoles San Pedro, y San Pablo, con rito doble y color encarnado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en disponer que el brigadier D. Juan Gomez Landero cese en el cargo de fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Vengo en nombrar fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al brigadier D. Pedro Abades y Soto.

Dados en Palacio a primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, salud: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña Encarnacion Vasallo, viuda del capitán de infantería D. Francisco de Cárdenas y Peña, la pensión de 4.000 reales anuales que al citado empleo corresponde por el reglamento del Monte Pío militar y cuyo percibo se sujetará á las prescripciones del mismo.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á dos de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

Vengo en admitir á D. José María de Bremon la dimisión que ha presentado del cargo de director de Contribuciones, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Vengo en nombrar director general de Contribuciones á D. José Fariñas, presidente cesante de la junta de clases pasivas.

Dados en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Alosno Martínez.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado en la isla de Cuba para el año que empezará en 1.º de Julio de 1865, y terminará en fin de Junio de 1866, se presuponen en 52.424.568 escudos distribuidos por secciones, capítulos y artículos, según el estado adjunto letra A.

Art. 2.º Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en la misma isla de Cuba durante el expresado año, se calculan en la cantidad de 63.715.348 escudos, según el por menor de secciones, capítulos y artículos que aparecen del estado adjunto letra B.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios durante el mismo periodo destinados á nuevas construcciones y á grandes reparaciones, se presuponen en 1.488.193 escudos distribuidos en servicios de Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernación y Fomento, según aparece del estado adjunto letra C.

Art. 4.º De los 11.290.777 escudos en que el ingreso calculado supera á los gastos ordinarios presupuestos y los 939.976 escudos importe de los créditos consignados para formalización de pagos hechos, que son un aumento á este sobrante y dan por consiguiente un total disponible de 12.230.453 escudos, se aplicarán:

1.488.193 escudos á cubrir las obligaciones incumplidas en el presupuesto extraordinario.

6.999.000 escudos á la amortización de los bonos que debe llevarse á efecto durante el ejercicio de este presupuesto.

4.000.000 escudos del reintegro al Banco Español de la Habana de las anticipaciones hechas por el mismo á las cajas de la isla.

Art. 5.º Se declaran permanentes los créditos del presupuesto extraordinario de 1864-65 de que no se hubiere hecho uso durante su ejercicio, que hayan de invertirse en obligaciones pendientes de ejecución, aprobadas por Reales órdenes.

Art. 6.º El ministro de Ultramar, dentro de los créditos señalados á cada capítulo del presupuesto ordinario de gastos, podrá hacer las transferencias de las cantidades remanentes de uno á varios artículos cuando sea necesario y alcance para cubrir el déficit de lo asignado en otros artículos del mismo capítulo.

Dado en Aranjuez á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Ultramar, Manuel de Seijas Lozano.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE DUERO. Extracto de la sesion celebrada el día 4 de Julio de 1865.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Sorteo de las secciones.

Terminado el sorteo de las secciones, se puso á discusión el articulado del proyecto de ley de presupuestos.

Se aprobaron los artículos 1.º, 2.º y 3.º sin discusión.

El Sr. PASTOR hizo algunas observaciones á propósito del art. 4.º encaminadas á probar la conveniencia del arreglo de nuestras deudas, cuyas diferentes clases deberian ponerse en relacion con las condiciones de las deudas de otros países.

El señor ministro de HACIENDA contestó que era muy digno de estudiarse cuanto se refiriese á la deuda flotante, y que prometía al Sr. Pastor tener en cuenta sus observaciones para su día.

Sin más debate, se aprobó el artículo 4.º

El Sr. SANTA CRUZ se opuso á lo que marca el art. 5.º sobre el surtido de la sal para los ganaderos, porque era imposible para algunos el acudir por aquel artículo precisamente á las mismas capitales. El orador abogó porque se dispusiera que se les diese la sal á los ganaderos, no sólo en las capitales, sino en otros alfóndeos.

El Sr. INFANTE contestó en nombre de la comisión que esta no admitía enmiendas al artículo; pero que creía que sin necesidad de ellas y sin faltar á la letra del mismo, podría el Gobierno acordar que se expendiese sal á los ganaderos en las capitales y en otros alfóndeos de la provincia.

El señor ministro de HACIENDA declaró que estudiaría el negocio y acordaría lo mismo que la comisión había indicado, si en ello no había inconveniente.

Sin más discusión se aprobó el art. 5.º y los siguientes hasta el 9.º

El Sr. BRAVO MURILLO defendió una enmienda al art. 10, en la que se fijaban las bases de una ley de empleados de todas las carreras del Estado.

El señor ministro de HACIENDA declaró cuán conforme se hallaba con la idea que servía de base á la enmienda del Sr. Bravo Murillo, y cuán dispuesto se hallaba el Gobierno á plantear una ley de empleados que tan necesaria era y tan justamente pedía la opinión pública.

Para probar cuáles eran las ideas del Gobierno, declaró que todos los ministros estaban dispuestos á anular todos los nombramientos hechos contra la ley vigente, hasta aquellos que hubiera hecho alguno de los actuales ministros, si al hacerlo, y por equivocación, se faltó á la misma ley.

Por lo demás, repitió que el Gobierno formularía un proyecto y haría los reglamentos y los escalafones.

El Sr. CALONGE, de la comisión, expuso sus creencias contrarias á las del Sr. Bravo Murillo, en cuanto á que una ley tan trascendental y necesaria como la de empleados, cupiese y fuese duradera dentro del articulado de una ley tan pasajera como la de presupuestos. Ley de tal trascendencia era para estudiada y meditada, porque no á todas las carreras podía considerarse y sujetarse á iguales condiciones.

Declaró de pasada que él y sus compañeros aceptaban los presupuestos actuales en todos sus extremos, y que si los aprobaban era por puro patriotismo.

Negó que el Gobierno pudiera con justicia anular nombramientos, como quería hacer el Sr. Alonso Martínez, porque no habría razón legal para hacerlo, y el intento sería indigno, añadiendo, que si había responsabilidad, se exigiera al que dió los empleos, pero que no se perjudicaría al que los recibió, que era como un poseedor de buena fe. Bueno que se presentase la ley de empleados; pero no que el Gobierno, dejándose arrastrar por ciertas causas populares, tratase de hacer lo que no puede hacer sin graves perjuicios para las instituciones.

Y terminó declarando que no podía admitirse la enmienda del Sr. Bravo Murillo.

El señor ministro de HACIENDA declaró que sus palabras sobre empleados no significaban que el Gobierno siguiera á remojo las indicaciones del señor Bravo Murillo, sino que el Gobierno entendía de tal manera la necesidad de la ley de empleados que ya la tenía formulada y la discutía en consejo. Haciéndose cargo de los temores del Sr. Calonge de que el Gobierno tratase de hacer una restauración, los calmó, declarando que el Gobierno tenía conciencia de su misión y meditaba sus actos sujetándose á las leyes.

Respecto á que el Rey no se equivocaba nunca, como dijo el Sr. Calonge, replicó el ministro de Hacienda, que tal frase era bella, pero nada más, porque el Rey no se equivocaba, ni podía equivocarse dentro del sistema constitucional, que declaraba inviolable é indiscutible al Monarca, y responsables á sus ministros.

Por último, consiguió una vez más que el Gobierno cumpliera la ley y nada más.

Y terminó asegurándole al Sr. Calonge que el Gobierno no se dejaba llevar del aura popular, pero tampoco se oponía á escuchar la opinión pública.

El Sr. CALONGE rectificó insistiendo en que no había leyes, fijando las condiciones de ingreso en las carreras.

El señor ministro de HACIENDA recordó que existían leyes, y le citó la de presupuestos del año que ha terminado en 30 de Junio, en que se consignaban aquellas condiciones.

Se aprobó el art. 10.º El Sr. GALVEZ CANERO habló sobre el artículo 11 para abogar por la clase de registradores de la propiedad, en favor de cuya clase pidió la declaración de derechos pasivos, y cuya declaración deseaba que constase lo afirmativo en el art. 11, mediante una manifestación afirmativa del Gobierno.

El señor ministro de HACIENDA contestó que el artículo estaba redactado terminantemente, sin que pueda interpretarse por una declaración del Gobierno.

El Sr. ORTIZ DE ZUNIGA, de la comisión, declaró que en el art. 11 estaban comprendidos los registradores, porque les daba este derecho el decreto de Mayo de 1861, por el que se les reconocía opción á derechos pasivos.

Aprobóse el art. 11 y todos los demás de la ley sin discusión.

Y se levantó la sesión.

Eran las cinco y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALTAVERA. Extracto de la sesion celebrada el día 4 de Julio de 1865.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa la relacion de los nombramientos hechos por el ministerio de Fomento desde el 12 al 21 de Junio último.

Se declararon conformes con lo acordado, y se aprobaron definitivamente el proyecto de ley de arreglo de la carrera consular, y el de modificación de la ley de enjuiciamiento mercantil.

ORDEN DEL DIA.

Ley electoral.

Entrándose en la discusión del artículo único del proyecto de autorización, dijo

El Sr. APARISI, lo que verán nuestros lectores en otro lugar.

El señor ministro de la GOBERNACION: (1) Después del elocuente discurso del Sr. Aparisi, con la pasión y el sentimiento del que da un adiós á este mundo para dedicarse á la Religión católica, apostólica, romana, es casi imposible que yo pueda decir nada que os haga olvidar la pérdida de un amigo tan caro. Pero, sin embargo, yo creo que todas esas cosas que dice el Sr. Aparisi, son recursos oratorios que no se verificarán, porque es imposible que su señoría, que há poco nos hablaba de la conciencia, se retire del combate, donde puede estar para defender esas instituciones que le son tan queridas.

El Sr. Aparisi, señores, es lo contrario de lo que S. S. cree ser; porque es el mejor abogado de la revolución, en el hecho de considerar imposibles cosas necesarias, y de excitar á las clases pobres contra las ricas, recordando instituciones que no se pueden resuscitar; cuando se dice al pueblo que nadie se ocupa de sus intereses, y lejos de indicar el remedio, se hacen tristes profecías para todos los poderes del Estado, se hace más para provocar esa revolución que lo que hacen esos á que S. S. moteja como perturbadores de la sociedad.

Si el Sr. Aparisi es católico, apostólico, romano, todos nos parecemos de serio, y yo debo decir á S. S. que las frases que hoy ha pronunciado, más que por esa religion, parecerán inspiradas por otros móviles.

Si no conociéramos al Sr. Aparisi y al partido en que milita, podrían hacernos más impresión; pero como hemos visto que cuando Pío IX entraba en ciertas vias, le criticaban y le censuraban sin respeto á su elevado carácter, podemos creer que hoy hacen sus declaraciones de móviles semejantes á los que entonces tenían.

Yo no creo, señores, que amen ciertas instituciones los que las quieren consideradas unidas con sucesos mundanos y transitorios; más las amamos los que creemos que estas altas instituciones no pueden alterarse por los sucesos de este mundo. Pretende S. S. ser más católico que nuestros padres? Pues recuerde si no la política que otras veces hemos seguido respecto de la Santa Sede.

Nosotros, señores, sentimos mucho no ser benditos por el Sr. Aparisi; pero creo que la solución que podamos adoptar en este asunto tendrá las simpatías de la nación entera, que no por eso dejará de ser católica, apostólica y romana. No digo más que esto, porque el punto de ministro de la Corona me impide ser más explícito.

Viniendo ahora á la cuestion de enseñanza, el señor Aparisi siente que continúen en sus cátedras ciertos profesores, y decía que éramos tiranos de la peor clase, porque obligábamos á los jóvenes á ir á tomar lecciones de revolución; pero ha de pensar S. S. que lo mismo que á S. S. le sucede, puede suceder á otros con las doctrinas de estos profesores, y si esto se consintiera, cada padre podría poner el veto á un profesor; lo cual demuestra que la libertad es tan buena, que hay que buscar en ella el remedio de todos nuestros males.

Y léngase en cuenta, señores, que el hecho que asienta el Sr. Aparisi es que los profesores enseñan en las cátedras doctrinas que escriben en sus periódicos, es inexacto; esos profesores enseñaban su asignatura sin faltar á la ley de Instrucción pública, que es la defensa de los padres; y si bien el profesor y el periodista son una misma persona, no es preciso que traten en la cátedra las mismas doctrinas que tratan en el periódico. ¿Separaría S. S. á un periodista demócrata que explicara una cátedra de geometría? Pues á eso lleva precisamente su sistema.

El Sr. Aparisi ha venido hoy á explicarnos sus discursos del principio de la legislación; entonces decía S. S.: «Esto es val y hoy ha dicho yo me voy»; de lo cual deduzco yo que al Sr. Aparisi le sucedía lo que al que se embarca, que cuando él es el que se mueve, se le figura que la tierra es la que se marcha. No se asuste, pues, el Sr. Aparisi, que por par sus pronósticos dejará de seguir el mundo su marcha tranquila y sosegada.

El Sr. Aparisi decía que había votado con el Gobierno para votar contra las oposiciones, que eran la revolución; yo la temería mucho más que hoy si sus señorías estuvieran en este sitio, porque S. S. promoverían esa revolución sin tener fuerza para resistir.

(1) De este discurso, del cual apenas dá una ligera idea el presente extracto, á pesar de ser el publicado por la Gaceta, nos reservamos hacer que nuestros lectores conozcan la parte que conviene para formar una idea del hombre que lo pronunció. Al efecto publicaremos, tomados del Diario de Sesiones, los trozos que juzgemos oportunos.

En prueba de ello, si S. S. tienen tanto apoyo en el país, ¿por qué resisten una elección en que ha de tener parte la mayoría del mismo?

S. S., después de decir que si debía ser elector el que paga 200 rs. debía serlo el que no pagara nada, decía que no quería el sufragio universal, sino una elección en que no tomaran parte más que los letrados, los Sacerdotes, las capacidades en fin. ¡Bueno sistema electoral es el que proyecta S. S. (El señor Aparisi: No he dicho eso.) ¡Pues entonces qué ha dicho S. S.? Yo no lo sé; y ese es el mal que tienen los discursos del Sr. Aparisi, que no pueden contestarse porque no son más que declaraciones que minan los fundamentos de la sociedad sin sustituirlos con nada; porque como S. S. dice que ya no tiene nada que perder, no le importa que se despiome todo el edificio social.

Yo no sé si el Sr. Aparisi me quiere bien, porque siempre le he visto en oposición conmigo como hombre público; pero no creo que S. S. se deja llevar en este punto por odios políticos, porque no puedo creer en la fe que S. S. tiene en algunas de sus ideas. ¡Cómo he de creer al Sr. Aparisi cuando habla de libertad, de esa libertad que S. S. quiere medir cuando sea Gobierno, y que no es libertad, sino tiranía! ¡Cómo he de creer eso, cuando recuerdo que los hombres que profesan sus ideas, decían en Mayo de 1814 que aborrecían el despotismo, y que el estado de la Europa no lo consentía, y al día siguiente de escribir estas palabras y de firmarlas el Monarca, se lleva á los calabozos y hasta se condena á muerte por orden autógrafa del sumo imperante, á hombres honrados que se habían sacrificado por el Monarca y por la Religión y á eclesiásticos dignísimos de cuyas virtudes da hoy testimonio la España entera!

Cuando tenemos este ejemplo, Sr. Aparisi, si S. S. no se fia de mi hablando de elecciones, yo puedo no fiarme de S. S. hablando de libertad.

Pero yo no quiero que S. S. se fie de mí porque no soy bendito, ni para S. S. ni mucho menos para sus amigos; fiése del proyecto que está ahí y no busque ni persona para combatir la ley buscando frases generales para manifestar su pensamiento político.

S. S. habló de la cuestion social, cuestion gravísima que S. S. es el primero en presentar en este sitio, donde no debe venir mientras fuera no se sientan las dificultades que nosotros no hemos sentido hasta hoy. ¿Dónde se ha hecho sentir esa cuestion que es una cuestion eminentemente económica? En ninguna parte, porque aquí todo el mundo encuentra trabajo y no hay motivo para alar marse de la cuestion social. Y si viniere mañana quién la habría traído? Los que en vez de acostumbrar al pueblo al trabajo le llevaban á la sopa de los conventos, y en vez de entregar la propiedad á las manos activas de los trabajadores, la amortizaban y la llenaban de trabas y obstáculos para su crecimiento.

Y respecto de la cuestion de enseñanza, ¿creo su señoría que puede bastarnos hoy la que se daba por la Iglesia en la época á que se ha referido? No, hoy no necesitamos tantos moralistas y filósofos como industriales y jornaleros inteligentes; y si mucho bueno hizo el Clero en su época, no es malo todo lo que ha hecho la sociedad actual. No hay quien dude lo mucho que ha hecho el Catolicismo en nuestra civilización; pero todo lo que hoy pase no puede ser culpa más que del Catolicismo que ha influido en la sociedad por espacio de 200 años.

Yo no sé qué idea tiene el Sr. Aparisi del origen de la autoridad. S. S. ha hecho hoy una historia de esto, y repetido lo que dijo en otra ocasión de que en la autoridad había algo de divino. Pues si esto es así, no se reserve S. S. ese quid divinum para sí y sus amigos exclusivamente, negándosele á todos los demás.

Pero, señores, estamos discutiendo la ley electoral, y nadie lo diría; es menester, pues, ceñirse á ella, y puesto que el Sr. Aparisi cree que su partido es la mayoría del país, acéptele, porque de lo contrario lo que pensaremos todos es que, si aun ensanchando tan grandemente el cuerpo electoral no puede tener mayoría aquí, es porque S. S. y sus amigos están en minoría entre las minorías.

El Sr. VALERA, como de la comisión, contestó al señor Aparisi combatiendo los diferentes argumentos del Sr. Aparisi, sosteniendo que él era tan católico como el Sr. Aparisi, y que le dolía que se defendiera el Catolicismo como lo hacían los que pretendían ser sus más firmes defensores.

Dijo que los periódicos que antes criticaban los desmanes de la prensa, eran los que más se entregaban á estos excesos ahora.

Observó que casi ninguno de los argumentos del Sr. Aparisi se refería á la cuestion sometida al debate.

Terminado el discurso del Sr. Valera, se levantó la sesión.

Eran las seis y cuarto.

Mercedo de Madrid.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.

6946 fanegas de trigo.  
2838 arrobas de harina de idem.  
13488 arrobas de carbon.  
109 vacas que componen 44744 libras de peso.  
520 cermeros que hacen 13266 libras de peso.  
121 corderos que hacen 3509 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE AYER.

Table with columns: Artículo, Precio mayor, Precio menor. Includes items like Carne de vaca, Id. de cernero, Id. de cordero, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Trigo... 41 á 48 Rs. vn.  
Cebada... 23 á 26 Id.  
Ajo... 7 á 9 Id.

Fondos públicos.

Table with columns: Fondo, Publicado, No publicado. Lists various government bonds and their interest rates.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Julio de 1865.

Meteorological data table including temperature in Reaumur and Centigrade, wind direction, and cloud state.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Avila.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE ROSINI. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Julietta y Romeo.

ANUNCIOS.

MARIA, CANTOS SAGRADOS COMPUESTOS POR el Padre Ramon Garcia, de la Compania de Jesus. Esta notable composicion poetica, impresa en 8.º mayor con elegante papel y bellos caracteres, se vende en Madrid á 6 rs. cada ejemplar, en la libreria de Aguado, calle de Poncejos.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA TODAS LAS carreras del Estado, bajo la direccion del ingeniero civil D. Benito Riqué, ventajosamente conocido por los muchos alumnos preparados en su academia que han entrado en todas las escuelas especiales.—Piazza de Puerta Cerrada, núm. 5. (N. 333.—1.º.)

CONFERENCIAS

PRONUNCIADAS EN LA CATEDRAL DE PARIS por el P. Felix, de la Compania de Jesus, y traducidas por EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

En la administracion de este periódico se hallan de venta las Conferencias de los años 1860, 1861, 1862, 1863 y 1865. Cuestan 4 reales en Madrid y 5 reales en provincias las correspondientes á cada uno de los años anteriores.

VIDA DE JOVELLANOS,

por D. Candido Nocedal.

Hállase de venta en la redaccion de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, y en la libreria de Duran, á 40 rs. en Madrid y 42 en provincias. El producto íntegro se destina á los pobres de Toledo, socorridos por las conferencias de San Vicente de Paul de aquella ciudad. (G)

CURSO COMPLETO DE CALIGRAFIA GENERAL ó nuevo sistema de enseñanza del arte de escribir, dedicado á S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias; método racional, progresivo, facil y seguro para aprender á escribir cursivo en poco tiempo, que encuentra elementos para facilitar la enseñanza aun á las personas de ménos disposicion, y utilísimo para las escuelas numerosas de ambos sexos y para los adultos que quieren aprender por sí solos ó reformatar su letra, inventado, escrito y publica ó por D. Antonio Castilla Benavides.

Van publicadas cuatro entregas ó sea la mitad de la obra, y se suscribe en las principales librerías y en casa del autor, calle de Ponciano, núm. 3, duplicado, cuarto tercero izquierda, á donde se dirigen los pedidos. (G)

Por todo lo no firmado, MANUEL DE TOMAS. Editor responsable, DON MANUEL DE TOMAS. Imprenta de Tejado, Silva, núm. 49, cuarto bajo.